

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°1313 del 05/07/2016 Y ORDENA
ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE LA
SOLICITUD DE RESIDENCIA N°489, 490,
491 del 02.05.2016 de la Gobernación
Provincial de CACHAPOAL.

N° Int. : 12462633

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1

RANCAGUA, 02 de Enero de 2020

VISTO: Los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°1313 del 05.07.2016 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES a los extranjeros en la condición de DEPENDIENTE a Santiago CARVAJAL VELASQUEZ de nacionalidad COLOMBIANA, Salome CARVAJAL VELASQUEZ de nacionalidad COLOMBIANA, Mariana CARVAJAL VELASQUEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante OFICIO RESERVADO N° 65 del 13/07/2017; los extranjeros en comento, han abandonado el país con fecha 03/08/2016.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de esta Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°1313 del 05.07.2016 de la Gob Cachapoal, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a los extranjeros en la condición de DEPENDIENTE a Santiago CARVAJAL VELASQUEZ de nacionalidad COLOMBIANA, Salome CARVAJAL VELASQUEZ de nacionalidad COLOMBIANA, Mariana CARVAJAL VELASQUEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE las solicitudes de residencia N°489, 490, 491 presentadas el 02 de Mayo de 2016 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dichos extranjeros han abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA GOBERNADORA



JAVIER RUIZ ARIZA

ENCARGADO DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

IMG/JRA/msm

[814] 02/01/2020

Distribución:

1. DEM del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Policía de Investigaciones
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL